Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:29/03/2022 - 15:18:18

Chiclayo 29 marzo 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

VISTO:

El OFICIO N° 000331-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 139] de fecha 21 de marzo 2022, emitido por el Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones; y, el INFORME LEGAL N° 000120-2022-GR.LAMB/ORAJ [3900165 - 140] de fecha 23 de marzo 2022, suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, señala que le corresponde, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado conforme a Ley;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000410-2021-GR.LAMB/GR [3900165 - 57] de fecha 23 de julio 2021, suscrito por el Gobernador Regional de Lambayeque, resuelve en su artículo primero: Crear la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que estará compuesta por una (1) Comisión Central y catorce (14) Comisiones Funcionales, cuyos miembros se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 000026-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 110] de fecha 26 de enero 2022, suscrito por el Gerente General del Peot, resuelve en su artículo primero: MODIFICAR lo descrito en el artículo primero de la RESOLUCION GERENCIA N° 000188-2021-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 38]; que crea la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE del Proyecto Especial Olmos Tinajones, la misma que estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente de la Comisión: Jefe de la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad: Jefe de la Unidad y Tesorera, Unidad de Patrimonio: Jefe de la Unidad y Especialista SIGA, Unidad de Presupuesto, Planificación y Racionalización: Jefe de la Oficina y el Encargado de la Unidad Formuladora, Unidad de Abastecimientos: Jefe de la Unidad y Almacenero, Gerencia de Desarrollo Tinajones: Gerente y Coordinador Técnico, Gerencia de Desarrollo Olmos: Gerente y Responsables de Irrigación y Trasvase, Gerencia de Operación y Mantenimiento: - Gerente, Gerencia de Promoción de Inversiones: - Gerente y el Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras y Oficina de Asesoría Jurídica: Jefe de la Oficina y el Responsable de Saneamiento Físico Legal;

Que, a través del MEMO MULTIPLE N° 000021-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 116] de fecha 28 de enero 2022, el Gerente General del Peot, comunica sobre la designación de miembros de la comisión de depuración y sinceramiento contable, estableciendo una nueva relación de los funcionarios y los cargos que desempeñaran en atención a lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de la Comisión: Jefe de la Oficina de Administración	Hernán Ordinola Cabrera
Unidad de Contabilidad: Jefe	Eusebio Mendoza Parraguez
Unidad de Contabilidad: Tesorera	Jessica Delgado Castro
Unidad de Patrimonio: Jefe	Marco Zeña Coico
Unidad de Patrimonio: Especialista SIGA	Georgina Isabel García Rivas

Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización: Jefe	Miguel Ángel Díaz Espino
Oficina de Presupuesto, Encargado de la Unidad Formuladora	Rodolfo Montoya Chambergo
Unidad de Abastecimientos: Jefe	Francisco Javier Gonzáles Palacios
Unidad de Abastecimientos: Almacenero	Julio Edgardo Sandoval
Gerencia de Desarrollo Tinajones: Gerente	José Arturo Solórzano Gonzáles
Gerencia de Desarrollo Tinajones: Coordinador Técnico	Pastor Espinoza Chilón
Gerencia de Promoción de Inversiones: Gerente	Segundo Eduardo Mera
Gerencia de Promoción de Inversiones: Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Luis Ysrael Rojas León
Oficina de Asesoría Jurídica: Jefe	Victor Ricardo Quijano Chávez
Oficina de Asesoría Jurídica: SFL	Juan García Falen
Gerencia de Desarrollo Olmos	Juan Saavedra Jiménez
Gerencia de Desarrollo Olmos: de Irrigación	Juan Carlos Escalante Medina
Gerencia de Desarrollo Olmos: Responsable Trasvase	Raúl Ramírez Zamora

Que, con OFICIO N° 000035-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3900165 - 117] de fecha 31 de enero 2022, el Jefe de la Oficina de Administración del PEOT, comunica al Presidente de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Regional, reconformación de la CDS del Proyecto Especial Olmos Tinajones, señalando lo siguiente: “remitir adjunto a la presente, la resolución que aprueba la reconformación de la comisión de depuración y sinceramiento contable del PEOT. Lo señalado es en cumplimiento a lo indicado en el numeral 6.1 conformación, inciso c), de la directiva 6.1. Conformación 1. c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo”;

Que, por OFICIO N° 000001-2022-GR.LAMB/CC-DSC [3900165 - 137] de fecha 03 de marzo 2022, el Presidente de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Regional, comunica al Gobernador Regional de Lambayeque, la reconformación de la CDS del Proyecto Especial Olmos Tinajones, informando lo siguiente: “en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) remite la resolución que aprueba la reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PEOT”;

Que, mediante OFICIO N° 000144-2022-GR.LAMB/ORAJ [3900165 - 138] de fecha 17 de marzo 2022, el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, devuelve al Presidente de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Regional, el expediente para subsanar, comunicando lo siguiente: “se devuelve el expediente administrativo por cuanto no existe congruencia entre lo resuelto en la RESOLUCION GERENCIAL N° 000026-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 – 110] y lo señalado en el MEMO MULTIPLE N° 000021-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 – 116]; por lo que su despacho deberá de señalar de forma clara y precisa los nombres y apellidos así como sus cargos de las personas que será

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

Presidente y miembros de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones";

Que, a través del OFICIO N° 000331-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 139] de fecha 21 de marzo 2022, emitido por el Gerente General del PEOT, remite al Presidente de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Regional, relación actual de servidores que conforman la comisión de sinceramiento contable del Proyecto Especial Olmos Tinajones, señalando lo siguiente: *Hacer de su conocimiento que recibimos el documento de la referencia donde su despacho nos devuelve el expediente para subsanar la incongruencia de datos, en respuesta a ese documento le manifestamos que los datos se encuentran de manera clara y verídica para su debida interpretación. El 17/03/2022 se comunicaron con esta oficina para coordinar el envío más detallado de la información, por lo mismo se le hace él envió de acuerdo a su solicitud. Relación actual detallada de los servidores que conformar la Comisión de Sinceramiento Contable del PEOT, siendo los siguientes:*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de la Comisión: Jefe de la Oficina de Administración	Hernán Ordinola Cabrera
Unidad de Contabilidad: Jefe	Eusebio Mendoza Parraguez
Unidad de Contabilidad: Tesorera	Jessica Delgado Castro
Unidad de Patrimonio: Jefe	Cesar Sandoval Crusalegui
Unidad de Patrimonio: Especialista SIGA	Georgina Isabel García Rivas
Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización: Jefe	Miguel Ángel Díaz Espino
Oficina de Presupuesto, Encargado de la Unidad Formuladora	Rodolfo Montoya Chambergo
Unidad de Abastecimientos: Jefe	Francisco Javier Gonzáles Palacios
Unidad de Abastecimientos: Almacenero	Julio Edgardo Sandoval
Gerencia de Desarrollo Tinajones: Gerente	José Arturo Solórzano Gonzáles
Gerencia de Desarrollo Tinajones: Coordinador Técnico	Pastor Espinoza Chilón
Gerencia de Promoción de Inversiones: Gerente	Segundo Eduardo Mera
Gerencia de Promoción de Inversiones: Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Luis Ysrael Rojas León
Gerencia de Operación y Mantenimiento	Mario Mori Vílca
Oficina de Asesoría Jurídica: Jefe	Victor Ricardo Quijano Chávez
Oficina de Asesoría Jurídica: SFL	Juan García Falen
Gerencia de Desarrollo Olmos	Juan Saavedra Jiménez
Gerencia de Desarrollo Olmos: de Irrigación	Juan Carlos Escalante Medina

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

Gerencia de Desarrollo Olmos: Responsable Trasvase	Raúl Ramírez Zamora

Que, hace alusión que, los miembros en esta relación han sido designados mediante la Resolución Gerencial de la referencia y son un total de 19;

Que, en atención a lo expuesto, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, en lo que respecta al Principio de Legalidad, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, asimismo, el numeral 1.16 del artículo IV de la Norma Citada, en lo que respecta al Principio de privilegio de controles posteriores, establece: “La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;

Que, desde otra perspectiva, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para la Declaración de inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, aunado a lo mencionado, en lo que respecta a la Unidad Ejecutora, el inciso c) del numeral 4.2 del artículo 4° de la citada Directiva, ha definido como: “Constituye el nivel descentralizado u operativo de las Entidades Individuales o Entidades Consolidadoras del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”;

Que, bajo el mismo criterio, los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la normativa citada en lo que respecta a la autoridad a cargo, ha señalado que: *5.1 El Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la presente Directiva (en adelante, el Titular de la Entidad), quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable. 5.2 El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. 5.4 La CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente. En el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3;*

Que, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01, se Aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; siendo que en lo que respecta a la conformación, ha modificado el inciso c) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; la cual menciona que: “c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine";

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000410-2021-GR.LAMB/GR [3900165 - 57] el Gobernador Regional de Lambayeque, creó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que esta compuesta por una (1) Comisión Central y catorce (14) Comisiones Funcionales, cuyos miembros fueron detallados en el Anexo de la presente Resolución;

Que, sin embargo, mediante el OFICIO N° 000331-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 139] de fecha 21 de marzo 2022, emitido por el Gerente General del PEOT, remite al Presidente de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Regional, relación actual de servidores que conforman la comisión de sinceramiento contable del Proyecto Especial Olmos Tinajones, señalando lo siguiente: *Hacer de su conocimiento que recibimos el documento de la referencia donde su despacho nos devuelve el expediente para subsanar la incongruencia de datos, en respuesta a ese documento le manifestamos que los datos se encuentran de manera clara y verídica para su debida interpretación. El 17/03/2022 se comunicaron con esta oficina para coordinar el envío más detallado de la información, por lo mismo se le hace él envió de acuerdo a su solicitud. Relación actual detallada de los servidores que conformar la Comisión de Sinceramiento Contable del PEOT, siendo los siguientes:*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de la Comisión: Jefe de la Oficina de Administración	Hernán Ordinola Cabrera
Unidad de Contabilidad: Jefe	Eusebio Mendoza Parraguez
Unidad de Contabilidad: Tesorera	Jessica Delgado Castro
Unidad de Patrimonio: Jefe	Cesar Sandoval Crusalegui
Unidad de Patrimonio: Especialista SIGA	Georgina Isabel García Rivas
Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización: Jefe	Miguel Ángel Díaz Espino
Oficina de Presupuesto, Encargado de la Unidad Formuladora	Rodolfo Montoya Chambergo
Unidad de Abastecimientos: Jefe	Francisco Javier Gonzáles Palacios
Unidad de Abastecimientos: Almacenero	Julio Edgardo Sandoval
Gerencia de Desarrollo Tinajones: Gerente	José Arturo Solórzano Gonzáles
Gerencia de Desarrollo Tinajones: Coordinador Técnico	Pastor Espinoza Chilón
Gerencia de Promoción de Inversiones: Gerente	Segundo Eduardo Mera
Gerencia de Promoción de Inversiones: Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Luis Ysrael Rojas León
Gerencia de Operación y Mantenimiento	Mario Mori Vílca

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

Oficina de Asesoría Jurídica: Jefe	Victor Ricardo Quijano Chávez
Oficina de Asesoría Jurídica: SFL	Juan García Falen
Gerencia de Desarrollo Olmos	Juan Saavedra Jiménez
Gerencia de Desarrollo Olmos: de Irrigación	Juan Carlos Escalante Medina
Gerencia de Desarrollo Olmos: Responsable Trasvase	Raúl Ramírez Zamora

Que, el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, a través del INFORME LEGAL N° 000120-2022-GR.LAMB/ORAJ [3900165 - 140] de fecha 23 de marzo 2022, hace mención que: "la Oficina Regional de Asesoría Jurídica no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni autoriza realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley; por lo que, la reconformación de la Comisión Funcional de Depuración y Saneamiento Contable del Proyecto Especial Olmos Tinajones establecida mediante el OFICIO N° 000331-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 139] cumple con la normativa establecida en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01, que establece mediante el apartado c), inciso 6.1, articulo 6, al decir que : “c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine". Concluyendo a su vez que, es procedente modificar el anexo de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000410-2021-GR.LAMB/GR [3900165 - 57] de fecha 23 de julio 2021, que Crea la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que estará compuesta por una (1) Comisión Central y catorce (14) Comisiones Funcionales. Y, es de la opinión que, resulta jurídicamente procedente MODIFICAR el anexo de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000410-2021-GR.LAMB/GR [3900165 - 57] de fecha 23 de julio 2021, que Crea la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que estará compuesta por una (1) Comisión Central y catorce (14) Comisiones Funcionales; en el extremo de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones, la misma que queda conformada de la siguiente Manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Hernán Ordinola Cabrera	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente de la Comisión
Eusebio Mendoza Parraguez	Unidad de Contabilidad: Jefe	Integrante
Jessica Delgado Castro	Unidad de Contabilidad: Tesorera	Integrante
Cesar Sandoval Crusalegui	Unidad de Patrimonio: Jefe	Integrante
Georgina Isabel García Rivas	Unidad de Patrimonio: Especialista SIGA	Integrante
Miguel Ángel Díaz Espino	Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización: Jefe	Integrante
Rodolfo Montoya Chambergo	Oficina de Presupuesto, Encargado de la Unidad Formuladora	Integrante

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

Francisco Javier Gonzáles Palacios	Unidad de Abastecimientos: Jefe	Integrante
Julio Edgardo Sandoval	Unidad de Abastecimientos: Almacenero	Integrante
José Arturo Solórzano Gonzáles	Gerencia de Desarrollo Tinajones: Gerente	Integrante
Pastor Espinoza Chilón	Gerencia de Desarrollo Tinajones: Coordinador Técnico	Integrante
Segundo Eduardo Mera	Gerencia de Promoción de Inversiones: Gerente	Integrante
Luis Ysrael Rojas León	Gerencia de Promoción de Inversiones: Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Integrante
Mario Mori Vílca	Gerencia de Operación y Mantenimiento	Integrante
Victor Ricardo Quijano Chávez	Oficina de Asesoría Jurídica: Jefe	Integrante
Juan García Falen	Oficina de Asesoría Jurídica: SFL	Integrante
Juan Saavedra Jiménez	Gerencia de Desarrollo Olmos	Integrante
Juan Carlos Escalante Medina	Gerencia de Desarrollo Olmos: de Irrigación	Integrante
Raúl Ramírez Zamora	Gerencia de Desarrollo Olmos: Responsable Trasvase	Integrante

Que, finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que, se deberá de emitir la Resolución Ejecutiva Regional, conforme lo señalado en el presente informe legal. Y, finalmente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni autoriza realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley; por lo que, la reconformación de la Comisión Funcional de Depuración y Saneamiento Contable del Proyecto Especial Olmos Tinajones solicitada mediante el OFICIO N° 000331-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3900165 - 139] el cual fuere emitido por el Gerente General del PEOT y con el Visto Bueno del Presidente de Comisión de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Regional, considera que ha sido realizado en virtud a los Principios de Legalidad, Presunción de Veracidad y Buena Fe Procedimental; los mismos que se encuentran previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En tal sentido, cabe precisar que, dicho oficio emitido en relación a la modificación antes citada son de exclusiva responsabilidad de los Funcionarios y servidores que suscriben los mismos.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el anexo descrito en el artículo primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000410-2021-GR.LAMB/GR [3900165 – 57]; que crea la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que estará compuesta por una (1) Comisión Central y catorce (14) Comisiones Funcionales, en el extremo de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones, la misma que queda conformada de la siguiente Manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Hernán Ordinola Cabrera	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente de la Comisión
Eusebio Mendoza Parraguez	Unidad de Contabilidad: Jefe	Integrante
Jessica Delgado Castro	Unidad de Contabilidad: Tesorera	Integrante
Cesar Sandoval Crusalegui	Unidad de Patrimonio: Jefe	Integrante
Georgina Isabel García Rivas	Unidad de Patrimonio: Especialista SIGA	Integrante
Miguel Ángel Díaz Espino	Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización: Jefe	Integrante
Rodolfo Montoya Chambergo	Oficina de Presupuesto, Encargado de la Unidad Formuladora	Integrante
Francisco Javier Gonzáles Palacios	Unidad de Abastecimientos: Jefe	Integrante
Julio Edgardo Sandoval	Unidad de Abastecimientos: Almacenero	Integrante
José Arturo Solórzano Gonzáles	Gerencia de Desarrollo Tinajones: Gerente	Integrante
Pastor Espinoza Chilón	Gerencia de Desarrollo Tinajones: Coordinador Técnico	Integrante
Segundo Eduardo Mera	Gerencia de Promoción de Inversiones: Gerente	Integrante
Luis Ysrael Rojas León	Gerencia de Promoción de Inversiones: Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras	Integrante
Mario Mori Vílca	Gerencia de Operación y Mantenimiento	Integrante
Victor Ricardo Quijano Chávez	Oficina de Asesoría Jurídica: Jefe	Integrante

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000118-2022-GR.LAMB/GR [3900165 - 141]

Juan García Falen	Oficina de Asesoría Jurídica: SFL	Integrante
Juan Saavedra Jiménez	Gerencia de Desarrollo Olmos	Integrante
Juan Carlos Escalante Medina	Gerencia de Desarrollo Olmos: de Irrigación	Integrante
Raúl Ramírez Zamora	Gerencia de Desarrollo Olmos: Responsable Trasvase	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000410-2021-GR.LAMB/GR [3900165 – 57].

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/03/2022 - 15:18:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
  KRISTIAN SEGUNDO POLO SANCHEZ
  JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
  24-03-2022 / 09:29:32
- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  24-03-2022 / 08:10:53
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  23-03-2022 / 17:21:24